

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (REPARTO)
E.S.D.

ASUNTO: DEMANDA
DEMANDANTE: ALVARO ADOLFO ESCOBAR CASTAÑEDA Y OTROS
DEMANDADO: FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA Y OTROS

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA

DAVID HERNANDEZ JARAMILLO, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 8.026.280 Expedida en Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No 209.125 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante conforme a los poderes que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho demanda verbal DE PETICIÓN DE HERENCIA para que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada material, se profieran a favor de los demandante y en contra de los demandos las declaraciones y condenas que solicito con base en los siguientes hechos:

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

- DEMANDANTES:

ALVARO ADOLFO ESCOBAR CASTAÑEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero N° 8.463.961

GUSTAVO ALONSO ESCOBAR CASTAÑEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero N° 8.464.781

LEANDRO HUMBERTO ESCOBAR CASTAÑEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero N° 8.464.119

NELA LILIANA ESCOBAR CASTAÑEDA identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero N° 32.280.512



RUBIEL DARIO ESCOBAR BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero N° 8.464.019

- **DEMANDADOS:**

FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero No.3.329.012

LUIS ARCADIO ESCOBAR MOLINA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero No.3.477.708.

MARIA GEORGINA ESCOBAR MOLINA identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero No. 21.730.885

JESUS ANTONIO ESCOBAR MOLINA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero No.3.478.404

GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR MOLINA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero No.8.340.568

HECTOR ANTONIO ESCOBAR MOLINA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero No.8.456.623

OTONIEL DE JESUS ESCOBAR AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero No.8.457.923

RODRIGO ANTONIO ESCOBAR AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero No.8.457.289

RICARDO EMILIO ESCOBAR AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero No.8.457.938



ANA ORFILIA ESCOBAR AGUDELO identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero No.. 43.410.291

ASTRID CAROLINA ESCOBAR VALENCIA identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero No.21.527.024

LUZ EUGENIA ESCOBAR VALENCIA identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero No.21.533.061

CARLOS ARTURO ESCOBAR VALENCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero No.71.398.249

II. HECHOS.

1. El señor MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES identificado en vida con cedula de ciudadanía No. 648.586 era padre de FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA, LUIS ARCADIO ESCOBAR MOLINA, MARIA GEORGINA ESCOBAR MOLINA, JESUS ANTONIO ESCOBAR MOLINA, GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR MOLINA, hijos de su primer matrimonio.
2. Y de su segundo y último matrimonio con la señora ANA JULIA AGUDELO DE ESCOBAR, eran padres de OTONIEL DE JESUS ESCOBAR AGUDELO, RODRIGO ANTONIO ESCOBAR AGUDELO, RICARDO EMILIO ESCOBAR AGUDELO, ANA ORFILIA ESCOBAR AGUDELO, JOSE ESCOBAR AGUDELO Y HERNANDO DE JESUS ESCOBAR AGUDELO Y CARLOS ESCOBAR AGUDELO.
3. El señor CARLOS ESCOBAR AGUDELO fallecido antes que sus padres ANA JULIA Y MANUEL SALVADOR, tenía como hijos a los señores ASTRID CAROLINA ESCOBAR VALENCIA, LUZ EUGENIA ESCOBAR VALENCIA y CARLOS ARTURO ESCOBAR VALENCIA.
4. El señor MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES FALLECIÓ fallecido en el año 2010, quien tenía sociedad conyugal vigente con la señora ANA JULIA AGUDELO DE ESCOBAR identificada en vida con la cedula de ciudadanía No. 21.729.852 quien falleció en el año 2008.



5. El señor MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora Ana Lucia Agudelo de Escobar, adquirió el derecho de dominio y posesión material sobre un lote ubicado en el Municipio de la estrella – Antioquia, paraje la Tablaza, identificado con matrícula inmobiliaria No 001-1155955 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín – Sur.
6. A raíz del fallecimiento del señor MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES en el año 2010, quien tenía sociedad conyugal vigente con la ya fallecida Ana Lucia Agudelo de Escobar, se realizó sucesión doble e intestada con liquidación de sociedad conyugal el día 9 de noviembre de 2010 mediante escritura pública número 4209 en la notaria 19 del círculo de Medellín.
7. La liquidación de la sucesión doble e intestada de MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES y ANA JULIA AGUDELO DE ESCOBAR se elevó a escritura pública el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, la cual contaba con único activo que era el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-1155955 y sin pasivos.
8. La adjudicación dentro de la escritura pública número 4209 en la notaria 19 del círculo de Medellín se realizó de la siguiente manera:

ADJUDICACION

“HIJUELA No. 1: PARA LOS señores FERMIN ADOLFO, LUIS ARCADIO, MARIA GEORGINA, JESUS ANTONIO y GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR MOLINA. Por valor de \$23.454.545.

Se les adjudica a título de LEGITIMA A CADA UNO, la suma de \$4.690.909,00 se integra y paga así:

Con derechos en común y proindiviso por valor de \$4.690.909,00 con relación a un avalúo total de \$103.200.000,00, lo que equivale al 4.55% del derecho de dominio y posesión material sobre un lote de terreno ubicado en el municipio de la estrella-Ant., paraje la tablaza (...)

HIJUELA No. 2: PARA LOS señores HECTOR ANTONIO, OTONIEL DE JESUS, RODRIGO ANTONIO, RICARDO EMILIO, ANA ORFILIA ESCOBAR AGUDELO. Por valor de \$66.454.545



*Se les adjudica a título de **LEGITIMA A CADA UNO**, la suma de **\$13.290.909,00** se integra y paga así:*

*Con derechos en común y proindiviso por valor de **\$13.290.909,00** con relación a un avalúo total de **\$103.200.000,00**, lo que equivale al **12.88%** del derecho de dominio y posesión material sobre un lote de terreno ubicado en el municipio de la estrella-Ant., paraje la tablaza (...)*

HIJUELA No. 3: PARA LOS señores ASTRID CAROLINA, LUZ EUGENIA y CARLOS ARTURO ESCOBAR VALENCIA. Por valor de \$13.290.909,00

*Se les adjudica a título de **LEGITIMA A CADA UNO**, la suma de **\$4.430.303,00** se integra y paga así:*

*Con derechos en común y proindiviso por valor de **\$4.430.303,00** con relación a un avalúo total de **\$103.200.000,00**, lo que equivale al **4.28%** del derecho de dominio y posesión material sobre un lote de terreno ubicado en el municipio de la estrella-Ant., paraje la tablaza (...)"*

9. El señor HERNANDO DE JESUS ESCOBAR AGUDELO quien tenían vocación para suceder no fue incluidos dentro de la sucesión doble e intestada de MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES y ANA JULIA AGUDELO DE ESCOBAR sin razón alguna, a quienes nunca se les informó de la apertura de la sucesión y mucho menos de su protocolización.
10. El señor HERNANDO DE JESUS ESCOBAR AGUDELO falleció el día 12 de mayo del año 2016 sin aceptar ni repudiar la herencia de sus padres MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES y ANA JULIA AGUDELO DE ESCOBAR.
11. Los demandantes Adolfo Escobar Castañeda, Gustavo Alonso Escobar Castañeda, Leandro Humberto Escobar Castañeda, Nela Liliana Escobar Castañeda, Rubiel Dario Escobar Bedoya son hijos del señor HERNANDO DE JESUS ESCOBAR AGUDELO.
12. Los señores Adolfo Escobar Castañeda, Gustavo Alonso Escobar Castañeda, Leandro Humberto Escobar Castañeda, Nela Liliana Escobar Castañeda, Rubiel Dario Escobar Bedoya actúan en calidad de herederos por transmisión.



III. PRETENSIONES

PRIMERO: Declarar que el señor Hernando de Jesús Escobar Agudelo, en su calidad de hijo de los señores Manuel Salvador Escobar Torres y Ana Julia Agudelo de Escobar tenía vocación hereditaria para participar junto con su hermanos FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA, LUIS ARCADIO ESCOBAR MOLINA, MARIA GEORGINA ESCOBAR MOLINA, JESUS ANTONIO ESCOBAR MOLINA, GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR MOLINA, HECTOR ANTONIO ESCOBAR AGUDELO, ASTRID CAROLINA ESCOBAR VALENCIA, LUZ EUGENIA ESCOBAR VALENCIA y CARLOS ARTURO ESCOBAR VALENCIA, OTONIEL DE JESUS ESCOBAR AGUDELO, RODRIGO ANTONIO ESCOBAR AGUDELO, RICARDO EMILIO ESCOBAR AGUDELO, ANA ORFILIA ESCOBAR AGUDELO, HERNANDO DE JESUS ESCOBAR AGUDELO de los bienes dejados por sus progenitores.

SEGUNDO: Ordenar como consecuencia del numeral primero, dejar sin validez y que se proceda a rehacer el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos realizado en la Notaria 19 de Medellín y protocolizado con la escritura pública 4209 del 09 de noviembre de 2010, a fin de que se distribuya el acervo herencial entre los herederos en las proporciones correspondientes.

TERCERO: Se reconozca a los demandantes Adolfo Escobar Castañeda, Gustavo Alonso Escobar Castañeda, Leandro Humberto Escobar Castañeda, Nela Liliana Escobar Castañeda, Rubiel Dario Escobar Bedoya como hijos y herederos por transmisión del señor Hernando de Jesús Escobar Agudelo.

CUARTO: Ordenar a los demandados a pagar a los demandantes el valor de los frutos que proporcionalmente les hubieren correspondido y produjeren los bienes.

QUINTO: Ordenar el registro de la adjudicación correspondiente a los bienes sucesorales de los causantes Manuel Salvador Escobar Torres y Ana Julia Agudelo de Escobar; para tal fin ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, anexando copia auténtica de esta sentencia.

IV. PRUEBAS



4.1 DOCUMENTAL:

- Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes:

1. Registro civil de defunción de Hernando de Jesús Escobar Agudelo.
2. Registro civil de nacimiento de Hernando de Jesús Escobar Agudelo.
3. Registro civil de nacimiento de Alvaro Adolfo Escobar Castañeda, Gustavo Alonso Escobar Castañeda, Leandro Humberto Escobar Castañeda, Nela Liliana Escobar Castañeda, Rubiel Darío Escobar Bedoya.
4. Copia de la cedula de ciudadanía de Adolfo Escobar Castañeda, Leandro Humberto Escobar Castañeda Gustavo Alonso Escobar Castañeda, Nela Liliana Escobar Castañeda, Rubiel Darío Escobar Bedoya y Hernando de Jesus Escobar Agudelo.
5. Escritura Pública número 4209 en la notaria 19 del circulo de Medellín de la sucesión doble e intestada de MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES y ANA JULIA AGUDELO DE ESCOBAR
6. Certificado de tradición y libertad de Matricula inmobiliaria No. 001-1155955

4.2 INTERROGATORIO DE PARTE: Sírvase, señor Juez, citar a a los señores FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA, LUIS ARCADIO ESCOBAR MOLINA, MARIA GEORGINA ESCOBAR MOLINA, JESUS ANTONIO ESCOBAR MOLINA, GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR MOLINA, HECTOR ANTONIO ESCOBAR AGUDELO, ASTRID CAROLINA ESCOBAR VALENCIA, LUZ EUGENIA ESCOBAR VALENCIA y CARLOS ARTURO ESCOBAR VALENCIA, OTONIEL DE JESUS ESCOBAR AGUDELO, RODRIGO ANTONIO ESCOBAR AGUDELO, RICARDO EMILIO ESCOBAR AGUDELO, ANA ORFILIA ESCOBAR AGUDELO para que absuelvan interrogatorio que le formularé en la correspondiente audiencia sobre los hechos de la demanda, contestación de la demanda y las excepciones propuestas.

V. FUNDAMENTO LEGAL



Cito como tales los ARTICULOS 1014 Y 1321 del Código Civil Colombiano.

VI. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso, (artículo 22 del CGP numeral 12), por el ultimo el domicilio del causante (sucesión protocolizada en la notaria 19 de Medellín), y por la cuantía, es usted el competente para conocer el presente asunto en primera instancia y al Tribunal superior en segunda instancia.

VII. CUANTÍA.

La cuantía de este proceso se estima en la suma \$103.200.000 correspondiente al activo estipulado en la sucesión doble intestada de los señores MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES y ANA JULIA AGUDELO DE ESCOBAR como consta en la escritura pública No. 4209 de la Notaria 19 de Medellín, estimación que se realiza con la única finalidad de fijar la competencia.

VIII. NOTIFICACIONES

- **EL DEMANDANTE:** recibirá notificaciones en la siguiente dirección físicas

ALVARO ADOLFO ESCOBAR CASTAÑEDA en la casa 20 de la urbanización Guayacanes manzana la pintada - Antioquia correo electrónico: Adolfoescobar2018@hotmail.com

GUSTAVO ALONSO ESCOBAR CASTAÑEDA en la Carrera 62C No. 72ª-29 Bello correo electrónico: gustavoalonso473@gmail.com

LEANDRO HUMBERTO ESCOBAR CASTAÑEDA en la Manzana D Lote 1 los guayacanes la Pintada – Antioquia correo electrónico: escobar leandro768@gmail.com

NELA LILIANA ESCOBAR CASTAÑEDA en la carrera 32B #36-243 Medellín correo electrónico: liliesco85@gmail.com



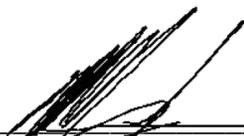
RUBIEL DARIO ESCOBAR BEDOYA en la carrera 76 #50-69 Rincón del Alférez Ciudad Bolívar – Antioquia correo electrónico: rubielino1576@outlook.es

- **EL DEMANDADO todos los demandados** (FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA, LUIS ARCADIO ESCOBAR MOLINA, MARIA GEORGINA ESCOBAR MOLINA, JESUS ANTONIO ESCOBAR MOLINA, GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR MOLINA, HECTOR ANTONIO ESCOBAR AGUDELO, ASTRID CAROLINA ESCOBAR VALENCIA, LUZ EUGENIA ESCOBAR VALENCIA y CARLOS ARTURO ESCOBAR VALENCIA, OTONIEL DE JESUS ESCOBAR AGUDELO, RODRIGO ANTONIO ESCOBAR AGUDELO, RICARDO EMILIO ESCOBAR AGUDELO, ANA ORFILIA ESCOBAR AGUDELO, HERNANDO DE JESUS ESCOBAR AGUDELO) recibirá notificaciones en la siguiente dirección físicas LOTE DE TERRENO #PARAJE LA TABLAZA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANT.) el cual es el inmueble objeto de la demanda.

No se aporta correo electrónico de los demandados, los cuales no se encuentran inscritos en el registro mercantil y a su vez se presume que por ser adultos de la tercera edad no cuentan con el mismo.

- **EL APODERADO** Recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico juridica@davidhernandezasociados.com o en la Carrera 43 A # 19 A-87 Local 209. Centro Comercial Automotriz, El Poblado. Medellín. Teléfono fijo: 2611490 Celular 3116057178

Atentamente;



DAVID HERNÁNDEZ JARAMILLO

C.C No. 8.026.280 de Medellín

TP No 209.125 Del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08976117



* 2 1 1 9 2 6 8 0 *

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	25	Consultado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	S	M
País - Departamento - Municipio - Corregimiento		o/o Inspección de Policía								
COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos		ESCOBAR AGUDELO HERNANDO DE JESUS								
Documento de Identificación (Clase y número)		C.C. 8455932		Sexo (en letras)		Masculino				

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN										
Fecha de la defunción		Año		Mes		Día		Hora		Número de certificado de defunción
2 0 1 6		M A Y		0 9		05:15				81502885-3
Presunción de muerte		X								

Luzgado que profiere la sentencia		Documento presentado		Año		Mes		Día		Nombre y cargo del funcionario
X . X . X . X . X . X . X . X		Certificado Médico		X		D R		R A F A E L		D A R I O M O N T O Y A G A R C I A R 6 0 0 9 0 6 - 8 5

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos		OQUENDO DAVID ESINOWER								
Documento de identificación (Clase y número)		C.C. 98582883								

Primer testigo

Apellidos y nombres completos										
Documento de identificación (Clase y número)										
Firma										

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos										
Documento de identificación (Clase y número)										
Firma										

Fecha de inscripción

Año		Mes		Día		Nombre y firma del funcionario que elaboró el registro				
2 0 1 6		M A Y		1 0		J O R G E I V A N C A R V A J A L S E P U L V E D A				

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



Adhesivo Copia
Registro Civil

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
26246075-5

NUIP 0008455932

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo 42179291
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Numero Consulado Correimiento Inspección de Policía Código B 2 F

País - Departamento - Municipio - correimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE FREDONIA COLOMBIA ANTIOQUIA FREDONIA*****

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido

ESCOBAR***** AGUDELO*****

Nombre(s)

HERNANDO DE JESUS*****

Año 1946 Mes EN E Día 26 Sexo (en letras) MASCULINO*****
Grupo sanguíneo ***** Factor RH *****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Correimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ANTIOQUIA FREDONIA*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

ACTA RELIGIOSA***** L.067-F.696.N.2245

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

AGUDELO ANA JULIA*****

Documento de identificación (Clase y número)

SIN INFORMACION***** COLOMBIA*****

Nacionalidad

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ESCOBAR MANUEL SALVADOR*****

Documento de identificación (Clase y número)

SIN INFORMACION***** COLOMBIA*****

Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ESCOBAR AGUDELO HERNANDO DE JESUS*****

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0008455932*****

Firma *Hernando de Escobar*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2008 Mes ABR Día 14

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Reinaldo Velez Ruiz

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTÁ REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIDEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA.

SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE FREDONIA – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE REVISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, MARTIMONIO O DEFUNCION QUE REPOSA EN ESTA OFICINA.

DADO EN FREDONIA A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

Y SE EXPIDE SIN SELLO LEY 962 DE 2005 (LEY ANTITRAMITES)

SOLICITADO POR: ALVARO ADOLFO ESCOBAR CASTAÑEDA

Wilson Enrique Borja Góez

Registrador Municipal del Estado civil

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

Cl.50 Nro.50-20 Local 115 CC.Los Violines - FREDONIA ANTIOQUIA - fredoniaantioquia@registraduria.go.co

|

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
FREDONIA - ANTIOQUIA
CL. 50 NRO. 50-20 LOCAL 115
LOS VIOLINES - FREDONIA - ANTIOQUIA
FREDONIA - ANTIOQUIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

13760638

75 04 18

Clase Notaría Alcalde Parroquial, etc. 1
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO. - - - - - (3) Municipio y Departamento: **FREDONIA - ANTIOQUIA.** - - - - - (5) Código: **0261**

SECCION GENERAL A

(1) Primer apellido: **ESCOBAR.** - - - - - (7) Segundo apellido: **GASTANEDA.** - - - - - (8) Apellidos: **ALVARO ADOLFO.** - - - - -

(9) Sexo: **MASCULINO.** - - - - - (10) Masculino Femenino (11) Día: **18** (12) Mes: **ABRIL.** - - - - - (13) Año: **1.975**

(14) País: **COLOMBIA.** - - - - - (15) Departamento: **ANTIOQUIA.** - - - - - (16) Municipio: **FREDONIA.** - - - - -

SECCION ESPECIAL A

(17) Lugar y Hospital, dirección de la casa, escuela, etc., donde se realizó el nacimiento: **HOSPITAL "SANTA LUCIA" DE FREDONIA.** - - - - - (18) Hora: **6.30 a.m.**

(19) Documento presentado: Antecedente (Cant. notaría, Antepartida, etc.): **ACTA PARROQUIAL.** - - - - - (20) Nombre del profesional que asistió al nacimiento: **NELLY.** - - - - - (21) Edad: **36**

(22) Apellidos (de la cultura): **GASTANEDA GARCIA.** - - - - - (23) Nombre: **HERNANDO DE JESUS.** - - - - - (24) Edad: **41**

(25) Identificación (clase y número): **C.C.#.21'730.265 DE FREDONIA (ANT)** (26) Nacionalidad: **COLOMBIANA.** - - - - - (27) Profesión u oficio: **HOGAR.** - - - - -

(28) Apellidos: **ESCOBAR AGUDELO.** - - - - - (29) Nombre: **HERNANDO DE JESUS.** - - - - - (30) Edad: **41**

(31) Identificación (clase y número): **C.C.#.0'455.932 DE FREDONIA (ANT)** (32) Nacionalidad: **COLOMBIANA.** - - - - - (33) Profesión u oficio: **AGRICULTOR.** - - - - -

(34) Identificación (clase y número): **C.C.#.0'455.932 DE FREDONIA (ANT).** (35) Firma (autógrafa): *Hernando Escobar*

(36) Dirección postal y municipio: **MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANT).** - - - - - (37) Nombre: **HERNANDO DE JESUS ESCOBAR A.**

(38) Identificación (clase y número): - - - - - (38) Firma (autógrafa): - - - - -

(39) Nombre: - - - - - (39) Firma (autógrafa): - - - - -

(40) Nombre: - - - - - (40) Firma (autógrafa): - - - - -

(41) Nombre: - - - - - (41) Firma (autógrafa): - - - - -

(42) Nombre: - - - - - (42) Firma (autógrafa): - - - - -

(43) Nombre: - - - - - (43) Firma (autógrafa): - - - - -

(44) Nombre: - - - - - (44) Firma (autógrafa): - - - - -

(45) Nombre: - - - - - (45) Firma (autógrafa): - - - - -

(46) Nombre: - - - - - (46) Firma (autógrafa): - - - - -

(47) Nombre: - - - - - (47) Firma (autógrafa): - - - - -

(48) Nombre: - - - - - (48) Firma (autógrafa): - - - - -

(49) Nombre: - - - - - (49) Firma (autógrafa): - - - - -

(50) Nombre: - - - - - (50) Firma (autógrafa): - - - - -

(FECHA EN QUE SE SIENIA ESTE REGISTRO)

(51) Día: **23** (52) Mes: **ENERO.** - - - - - (53) Año: **1.989**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



08 JUN. 2020



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

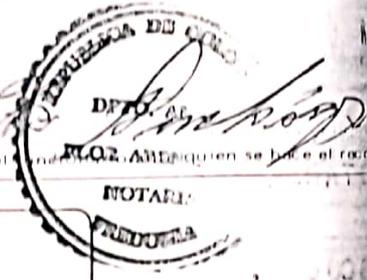
Para efecto del artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Mauricio Escobar

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del hijo natural que se hace el reconocimiento



(61) NOTAS

EL NOTARIO ÚNICO DE FREDONIA-ANTIOQUIA
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
DE LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL DE
TOMO 56 FOLIO 13760638 AÑO 1989
QUE SE LLEVAN EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A PETICIÓN
DE Diego Escobar Castañeda
VALIDO PARA EFECTOS CIVILES
FREDONIA. 08 JUN. 2020



14
Super
137
Clasif
NO
Prim
RA
Mascul
FEM
Pais
COD
Clinic
VER
Docum
ACTA
Apellid
RAM
Identif
C.C.
Apellid
= = =
Identif
= = =
C.C.7
Directo
=ARE
Identific
= = =
Domicilio
= = =
Identifica
= = =
Domicilio
= = =
IFE
Día
24

EL NOTARIO ÚNICO DE REMEDIOS
CERTIFICA:

Que la presente partida es fiel y auténtica copia de su original, que obra al tomo 10 folio 7342693 que el suscrito ha tenido a la vista.

Valido para todos los efectos legales ley 20 de 1978
Remedios. 18 MAY 2017



DINALES O DIGITOS DE OS MESES ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09 FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10 MARZO 03 JULIO 07 NOV 11 ABRIL 04 AGOSTO 08 DICI 12		
REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL Superintendencia de Notariado y Registro 7342693		IDENTIFICACION No. 1 Parte básica 2 Parte compl. 780122
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) Notaría Unica	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría Remedios (Antioquia)	5 Código 0445
SECCION GENERAL		
6 Primer apellido Escobar	7 Segundo apellido Gastañeda	8 Nombres Gustavo Alonso
9 Masculino o Femenino masculino	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 22 12 Mes Enero 13 Año 1.978
14 País Colombia	15 Departamento, Int. o Com. Antioquia	16 Municipio Remedios
SECCION ESPECIFICA		
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Paraje Santa Lucía - Remedios (Ant.)		18 Hora 7 AM
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) Acta Parroquial		20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
22 Apellidos (de soltera) Gastañeda García		23 Nombres Luz Nelly
24 Edad (años) 31		25 Identificación (clase y número) cc. No. 21'736.265- Fredonia (Ant.)
26 Nacionalidad Colombiana		27 Profesión u oficio oficio domestico
28 Apellidos Escobar Agudelo		29 Nombres Hernando de Jesús
30 Edad (años) 37		31 Identificación (clase y número) cc. No. 8'455.932 -Fredonia (Ant.)
32 Nacionalidad Colombiano		33 Profesión u oficio Agricultor
34 Identificación (clase y número) cc. No. 8'455.932-Fredonia (Ant.)		35 Firma (autógrafa) <i>Hernando Escobar</i>
36 Dirección postal Paraje Sta. Lucía -Remedios (Ant.)		37 Nombre: Hernando de J. Escobar Agudelo
38 Identificación (clase y número)		39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)		41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)		43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)		45 Nombre:
CHA DE CRIP-ION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 4 47 Mes Junio 48 Año 1.983		49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Hermando Escobar

Firma del padre que hace el reconocimiento

Óscar Iván Mejía Mejía

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



61 NOTAS

Empty box for notes.

Es fiel copia del original que reposa en el Protocolo de la Notaria.
Fecha: 16 MAY 2017
Notario: Óscar Iván Mejía Mejía



ORDINALES	16
CODICIALES	
LOS MESES	
FICINA	3
REGISTRO CIVIL	
SCRITO	6
SEXO	9
LUGAR DE NACIMIENTO	14
DATOS DEL NACIMIENTO	17
	19
MADRE	22
	25
	28
MADRE	31
	34
ENUNCIANTE	36
	38
TESTIGO	40
	42
TESTIGO	44
FECHA DE INSCRIPCIÓN	46

ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.464.781**

ESCOBAR CASTAÑEDA

APELLIDOS
GUSTAVO ALONSO

NOMBRES

Gustavo Alonso Escobar

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1978**

REMEDIOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-ABR-1997 FREDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0124700-00200316-M-0008464781-20091127 0018380403A 1 29626908

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

EL NOTARIO ÚNICO DE FREDONIA-ANTIOQUIA
 CERTIFICA:
 QUE ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
 DE LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL DE
 TOMO 13 FOLIO 009023 AÑO 1977
 QUE SE LLEVAN EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A PETICIÓN
 DE Standro Humberto Escobar
 VALIDO PARA Actos Civiles
 FREDONIA. **08 JUN. 2020**



0090
 ANE
 SER
 Notaria
 Not
 Primer
 Bet
 Masculin
 Fen
 País
 Colo
 Clínica
 Par
 Clase de
 Act
 Apellido
 Vél
 Identific
 c.c.
 Apellido
 Bet
 Identific
 c.c.
 Identific
 c.c.
 Direccio
 It
 Identific
 = =
 Domicili
 = =
 Identific
 = =
 Domicili
 = =
 Día
 17
 PARA

Es fiel copia del original que reposa en el Protocolo de la Notaría.

Fecha: 25 JUN 2020
Notario: Oscar Iván Mejía Mejía



ORDINAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AUGUSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

9754832

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte compl.
8 5 0 4 2 6

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) Notaría Unica ----

Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 4 Remedios (Antioquia)====

5 Código 0445

SECCION GENERAL

6 Primer apellido Escobar da -	7 Segundo apellido Castañeda	8 Nombres Nela Lilliana		
9 Sexo masculino o Femenino femenino	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	11 Día 26	12 Mes Abril---	13 Año 1.985
14 País Colombia	15 Departamento, Int., o Com. Antioquia	16 Municipio Remedios		

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Paraaje Santa Lucía =====	18 Hora 10 am	
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) Acta de Bautismo-----	21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera) Castañeda =====	24 Edad actual 35----	
25 Identificación (clase y número) cc. No. 21'736.265-Fredonia (Ant.)	26 Nacionalidad Colombiana	27 Profesión u oficio ama de casa
28 Apellidos Escobar Agudelo	29 Nombres Hernando de Jesús	30 Edad actual 43==
31 Identificación (clase y número) cc. No. 8'455.932-Fredonia (Ant.)#=#	32 Nacionalidad Colombiano	33 Profesión u oficio Agricultor==#=#

34 Identificación (clase y número) cc. No. 21'736.265-Fredonia

35 Firma (autógrafa) Luz Neily Castañeda García

36 Dirección postal y municipio Vereda El Ralcerro-Fredonia (Ant.)

37 Nombre: Luz Neily Castañeda García

38 Identificación (clase y número)

39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

41 Nombre:

42 Identificación (clase y número)

43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

45 Nombre:

46 Día 10

47 Mes Mayo

48 Año 1.987

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

1665694

750215.- 07942

REPUBLICA DE COLOMBIA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

Notaria Primera del Circulo de Fredonia,

Primer apellido: Escobar, Bedoya. RUBIEL DARIO.-

MASCULINO X 15 Febrero 1.976

País: Colombia. Antioquia. Fredonia,

SECCION ESPECIFICA

Clinica, hospital, oficina, casa, etc. donde ocurrió el nacimiento: Hospital Santa Lucia de Fredonia 3 .pm

Clase de certificación: Acta parroquia, Nombre del profesional que efectuó el nacimiento: - - - - -

Apellidos: Bedoya Nombres: Ana del Socorro. Edad (años cumplidos): 18 años,

Identificación: No presentaron Nacionalidad: Colombiana Profesión u oficio: Hogar.-

Apellidos: Escobar Agudelo Nombres: Hernando. Edad (años cumplidos): 30 años,

Identificación: cc# 8455932 de Fredonia. Nacionalidad: Colombiano Profesión u oficio: Agricultor.-

Identificación: cc# 8455932 de Fredonia.- Firma: Hernando Escobar Agudelo

Dirección postal: Area Urbana de Fredonia. Nombre: Hernando Escobar Agudelo.-

Identificación: - - - - - Firma: Notaria 1a. Fredonia

Domicilio (Municipio): - - - - - Nombre: - - - - -

Identificación: - - - - - Firma: - - - - -

Domicilio (Municipio): - - - - - Nombre: - - - - -

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO: Día 14 Mes Mayo Año 1.976

Original para la oficina de registro civil. Firma del funcionario: MARCO SALAZAR E. Not. 1a.



08 JUN. 2020

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Fredonia

Hernando Escobar Cely

Firma del padre que hace el reconocimiento

[Signature]

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

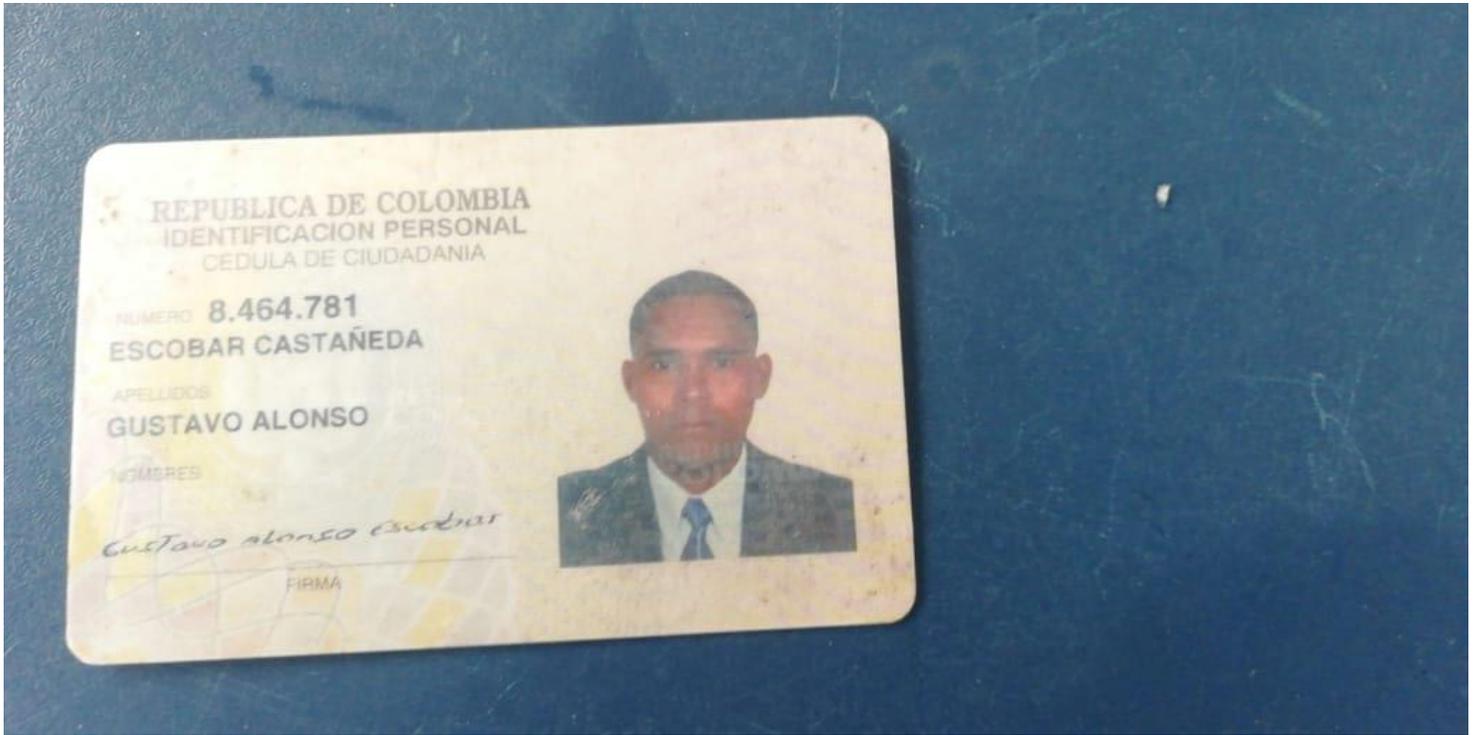
NOTAS:

EL NOTARIO ÚNICO DE FREDONIA-ANTIOQUIA
 CERTIFICA:
 QUE ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
 DE LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL DE
 TOMO 13 FOLIO 1655694 AÑO 1976
 QUE SE LLEVAN EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A PECCIÓN
 DE: Roberto Danilo Escobar Cely
 VALIDO PARA: Benedo Cely
 FREDONIA. 08 JUN. 2020











REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.464.019**

ESCOBAR BEDOYA
 APELLIDOS

RUBIEL DARIO
 NOMBRES

Rubiel Escobar
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1976**

FREDONIA
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
 ESTATURA

O+
 B.S. RH

M
 SEXO

20-JUN-1994 FREDONIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS BALBUENA VARGAS



A-0115100-20130771-M-0008464019-20070320 0029407079H 02 171816682

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.455.932**

ESCOBAR AGUDELO

APELLIDOS

HERNANDO DE JESUS

NOMBRES

Hernando Escobar

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1946**

FREDONIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-1970 FREDONIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

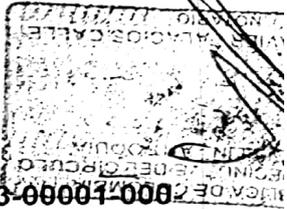
Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0120800-00226073-M-0008455932-20100317 0021664374A 1 33135766



SUCESION DOBLE DE
 MANUEL SALVADOR ESCOBAR Y ANA JULIA
 AGUDELO DE ESCOBAR
 FECHA NOVIEMBRE 9 DE 2010.
 ACTIVO \$ 103.200.000.00
 CODIGO CATASTRAL 380-2-01-307-003-00001-000
 000000



ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE (4209). -----

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los NUEVE (09) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ (2010) al despacho de la NOTARIA DIECINUEVE (19) del Círculo de Medellín, de la cual es notario TITULAR el Doctor **CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE**, compareció la Doctora **ALMA CRISTINA GOMEZ ORTIZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.765.054 expedida en Medellín, Tarjeta profesional de Abogada en ejercicio número 51.365 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y manifestó:-----

PRIMERO: Que por el presente instrumento público, en calidad de apoderada de **FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA**, cedula 3.329.012, **LUIS ARCADIO ESCOBAR MOLINA**, cedula 3.477.708, **MARIA GEORGINA ESCOBAR MOLINA**, cedula 21730.885, **JESUS ANTONIO ESCOBAR MOLINA**, cedula 3.478.404, **GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR MOLINA**, cedula 8.340.568, **HECTOR ANTONIO ESCOBAR AGUDELO** cedula 8.456.623, **OTONIEL DE JESUS ESCOBAR AGUDELO**, cedula 8.457.923, **RODRIGO ANTONIO ESCOBAR AGUDELO**, cedula 8.457.289, **RICARDO EMILIO ESCOBAR AGUDELO**, cedula 8.457.938, **ANA ORFILIA ESCOBAR AGUDELO**, cedula 43.410.291, **ASTRID CAROLINA ESCOBAR VALENCIA**, cedula 21.527.024, **LUZ EUGENIA ESCOBAR VALENCIA**, cedula 21.533.061 y **CARLOS ARTURO ESCOBAR VALENCIA**, cedula 71.398.249, en la liquidación de la sucesión doble e intestada de **MANUEL SALVADOR ESCOBAR**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 648.586 y **ANA JULIA AGUDELO DE ESCOBAR**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.729.852 eleva a escritura pública el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, escritura con la cual se protocoliza siguiente documentación: Solicitud y anexos, acta sobre la iniciación del

Aclarada por escritura pública # 3565 del 17-10-2013 Notaria 19 de Medellín

trámite, comunicaciones a la Administración de Impuestos Nacionales y a la Superintendencia de Notariado y Registro, edicto emplazatorio fijado en esta notaria, un ejemplar del periódico El Mundo y constancia de la emisora La voz de las estrellas Economía Metropolitana referentes a la publicación del mencionado edicto y oficio de la ya mencionada Administración de Impuestos Nacionales . -----

SEGUNDO: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes que de conformidad con los Decretos 902 de 1988 y 2651 de 1991, se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: -----

ACTIVO: -----

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Durante la sociedad conyugal, los cónyuges adquirieron el siguiente bien inmueble. -----

PARTIDA UNICA: El derecho de dominio y posesión material sobre un lote de terreno ubicado en el municipio de La Estrella Ant., paraje La Tablaza, que deducidas las ventas parciales realizadas a través de la escritura pública No. 2 del 14 de Julio de 1992 de la Notaría Primera de Envigado Ant., a favor del señor Carlos Antonio Escobar Agudelo y la escritura pública No. 918 del 3 de Junio de 1.994 de la Notaria Única del Círculo de Caldas Ant., quedó con los siguientes linderos: Por el Oriente en cuarenta metros (40,00) con la Variante del Municipio de Caldas Ant., por el Norte, con propiedad de Antonio Franco y Pedro García; por el Occidente, en parte, con propiedad de Ana Orfilia Escobar de Gómez y en parte, con servidumbre de tránsito que conduce al Barrio Juan XXIII parte alta; por el Sur con propiedad de Joaquín G. Marino, Jorge Vélez, Diego Posada y Ana Rosa Pérez de Posada, por muro en adobe. Posee **LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 579222** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

TITULO DE ADQUISICION: El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante Manuel Salvador Escobar, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora Ana Julia Agudelo de Escobar, en mayor extensión, por compra hecha a la señora Ana Lucía Gómez de Sánchez, mediante escritura pública No. 3.704 del 31 de Diciembre de 1991 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado Ant., en tres porciones que luego englobó mediante la misma escritura de adquisición. -----

AVALUO: ESTE BIEN INMUEBLE TIENE UN AVALUO PARA LA SUCESION DE CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.
.....\$ 103.200.000,00

ACT
brut
LIQL
es, l
corre
51.60
LEGI
herec
entre
titulo
De c
ANA
legiti
legiti
ADJU
HIJU
GEOI
valor
Se le:
Se int
Con c
avalú
poses
Ant., l
escrit
Envig
públic
Ant.,



302

**TOTAL ACTIVO BRUTO. CIENTO TRES MILLONES
DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. -----\$ 103.200.000,00.**

PASIVO: No existe ningún tipo de pasivo que inventariar, pues los gastos que ocasione el presente trámite notarial, así como los impuestos y honorarios de abogado, serán asumidos por los interesados. -----

ACTIVO LIQUIDO: Como no existe pasivo en esta sucesión, el monto del activo bruto es similar al activo líquido, es decir, la suma de \$ 103.200.000,00. -----

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL : Del monto del activo líquido, esto es, la suma de \$ 103.200.000,00, deducimos la mitad que será lo que le corresponda a cada cónyuge a título de **GANANCIALES**, lo que nos da la suma \$ 51.600.000,00 -----

LEGITIMAS. De la suma de \$ 51.600.000,00, valor que le corresponde a los herederos del señor **MANUEL SALVADOR ESCOBAR** -----, lo dividimos entre diez (11) legitimarios para calcular el valor correspondiente a cada heredero a título de legítima, lo que nos da la suma de \$ 4.690.909,00. -----

De otro lado, la parte de la herencia que le corresponde por gananciales a la señora **ANA JULIA AGUDELO DE ESCOBAR** \$51.600.000,00, lo dividimos entre seis (6) legitimarios para calcular el valor correspondiente a cada heredero a título de legítima, lo que nos da la suma de \$ 8.600.000,00 -----

ADJUDICACION: -----

HIJUELA No. 1 PARA LOS señores FERMIN ADOLFO, LUIS ARCADIO, MARIA GEORGINA, JESUS ANTONIO y GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR MOLINA, Por valor de \$ 23.454.545,00 -----

Se les adjudica a título de **LEGITIMA A CADA UNO**, la suma de \$ 4.690.909,00

Se integra y paga así: -----

Con derechos en común y proindiviso por valor de \$ 4.690.909,00 con relación a un avalúo total de \$ 103.200.000,00, lo que equivale al 4.55% del derecho de dominio y posesión material sobre un lote de terreno ubicado en el municipio de La Estrella Ant., paraje La Tablaza, que deducidas las ventas parciales realizadas a través de la escritura pública No. 2.547 del 14 de Julio de 1992 de la Notaría Primera de Envigado Ant., a favor del señor Carlos Antonio Escobar Agudelo y la escritura pública No. 918 del 3 de Junio de 1.994 de la Notaria Única del Círculo de Caldas Ant., quedó con los siguientes linderos: Por el Oriente en cuarenta metros (40,00)

con la Variante del Municipio de Caldas Ant., por el Norte, con propiedad de Antonio Franco y Pedro García; por el Occidente, en parte, con propiedad de Ana Orfilia Escobar de Gómez y en parte, con servidumbre de tránsito que conduce al Barrio Juan XXIII parte alta; por el Sur, con propiedad de Joaquín G. Marino, Jorge Vélez, Diego Posada y Ana Rosa Pérez de Posada, por muro en adobe. Posee la **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 001-579222** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. -----

TITULO DE ADQUISICION: El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante Manuel Salvador Escobar, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora Ana Julia Agudelo de Escobar, en mayor extensión, por compra hecha a la señora Ana Lucía Gómez de Sánchez, mediante escritura pública No. 3.704 del 31 de Diciembre de 1991 de la Notaría Primera del Circulo de Envigado Ant., en tres porciones que luego englobó mediante la misma escritura de adquisición. -----

VALOR EN QUE SE ADJUDICA.....\$ 23.454.545,00
VALE ESTA HIJUELA.....\$ 23.454.545,00

HIJUELA No. 2 PARA LOS señores HECTOR ANTONIO, OTONIEL DE JESUS RODRIGO ANTONIO, RICARDO EMILIO y ANA ORFILIA ESCOBAR AGUDELO
Por valor de \$ 66.454.545,00 -----

Se les adjudica a título de **LEGITIMA A CADA UNO**, la suma de \$ **13.290.909,00**

Se integra y paga así: Con derechos en común y proindiviso por valor de \$ **13.290.909,00** con relación a un avalúo total de \$ **103.200.000,00**, lo que equivale al **12.88%** del derecho de dominio y posesión material sobre un lote de terreno ubicado en el municipio de La Estrella Ant., paraje La Tablaza, que deducidas las ventas parciales realizadas a través de la escritura pública No. 2.547 del 14 de Julio de 1992 de la Notaría Primera de Envigado Ant., a favor del señor Carlos Antonio Escobar Agudelo y la escritura pública No. 918 del 3 de Junio de 1.994 de la Notaría Única del Círculo de Caldas Ant., quedó con los siguientes linderos: Por el Oriente en cuarenta metros (40,00) con la Variante del Municipio de Caldas Ant., por el Norte, con propiedad de Antonio Franco y Pedro García; por el Occidente, en parte con propiedad de Ana Orfilia Escobar de Gómez y en parte, con servidumbre de tránsito que conduce al Barrio Juan XXIII parte alta; por el Sur, con propiedad de Joaquín G. Marino, Jorge Vélez, Diego Posada y Ana Rosa Pérez de Posada, por muro en adobe. Posee la **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 001-579222** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. -----

00070 065543



El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante Manuel Salvador Escobar Escobar, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora Ana Julia Agudelo Agudelo, en mayor extensión, por compra hecha a la señora Ana Lucía Gómez de Sánchez, mediante escritura pública No. 3.704 del 31 de Diciembre de 1991

de la Notaría Primera del Círculo de Envigado Ant., en tres porciones que luego englobó mediante la misma escritura de adquisición. -----

VALOR EN QUE SE ADJUDICA.....\$ 66.454.545,00

VALE ESTA HIJUELA.....\$ 66.454.545,00

HIJUELA No. 3 PARA LOS señores ASTRID CAROLINA, LUZ EUGENIA y CARLOS ARTURO ESCOBAR VALENCIA, Por valor de \$ 13.290.909,00-----

Se les adjudica a título de LEGITIMA A CADA UNO, la suma de \$ 4.430.303,00

Se integra y paga así: Con derechos en común y proindiviso por valor de \$ 4.430.303,00 con relación a un avalúo total de \$ 103.200.000,00, lo que equivale al

4.28% del derecho de dominio y posesión material sobre un lote de terreno ubicado en el municipio de La Estrella Ant., paraje La Tablaza, que deducidas las ventas

parciales realizadas a través de la escritura pública No. 2.547 del 14 de Julio de 1992 de la Notaría Primera de Envigado Ant., a favor del señor Carlos Antonio Escobar Agudelo y la escritura pública No. 918 del 3 de Junio de 1.994 de la Notaria

Única del Círculo de Caldas Ant., quedó con los siguientes linderos: Por el Oriente en cuarenta metros (40,00) con la Variante del Municipio de Caldas Ant., por el

Norte, con propiedad de Antonio Franco y Pedro García; por el Occidente, en parte, con propiedad de Ana Orfilia Escobar de Gómez y en parte, con servidumbre de

tránsito que conduce al Barrio Juan XXIII parte alta; por el Sur, con propiedad de Joaquín G. Marino, Jorge Vélez, Diego Posada y Ana Rosa Pérez de Posada, por

muro en adobe. Posee la **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 001-579222** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. -----

El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante Manuel Salvador Escobar -----, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora Ana Julia

Agudelo de Escobar en mayor extensión, por compra hecha a la señora Ana Lucía Gómez de Sánchez, mediante escritura pública No. 3.704 del 31 de Diciembre de

1991 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado Ant., en tres porciones que luego englobó mediante la misma escritura de adquisición. -----

VALOR EN QUE SE ADJUDICA.....\$ 13.290.909,00

VALE ESTA HIJUELA.....\$ 13.290.909,00

TERCERO: Que en esta forma se ha dado cumplimiento a los Decretos 902 de 1988 y 2651, para el trámite notarial de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuadas de común acuerdo entre los interesados. -----NOTA IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA POR LA

COMPARECIENTE: La presente escritura fue leída en su totalidad por la compareciente, advertida de su registro, la encontró conforme a sus conocimientos y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla, declarando la compareciente estar NOTIFICADA, de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria Art. 102 del decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia. -----Se advirtió el registro oportuno dentro del término legal para ello. ANEXOS: PAZ Y SALVOS DE CATASTRO Y VALORIZACION

UNIFICADO NUMERO 3795 EXPEDIDO EN ELMUNICIPIO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA EL DIA 05-11-2010, VALIDOS HASTA EL 31-12-2010. -----

AVALUO TOTAL INMUEBLE \$ 103.193.168. -----

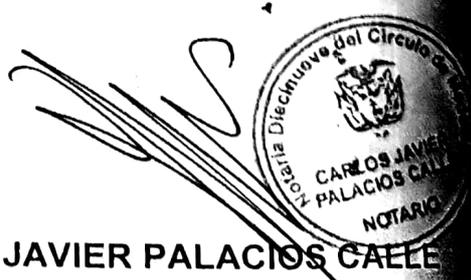
DERECHOS NOTARIALES \$ 344.549 SUPER \$ 6.930, IVA \$ 58.985 COPIAS Y HOJAS \$ 24.120 RESOLUCION 10301 DE DICIEMBRE DE 2009. -----

SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS 07006563 07006564, 07006554. -----

Enmendado ANA JULIA AGUDELO DE ESCOBAR, 07006563 y 07006554 si valen. -----

Alma Cristina Gomez Ortiz
ALMA CRISTINA GOMEZ ORTIZ

T P. No. 51.365 del C. S. de la J.
C. C. No. 42.765.054 de Itagüí.
DIRECCION CALLE 3 Nro. 54.64
TELEFONO 278.44.92



CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200213219728337306

Nro Matrícula: 001-1155955

Página 1

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 10:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: LA ESTRELLA VEREDA: LA ESTRELLA

FECHA APERTURA: 06-11-2013 RADICACIÓN: 2013-76752 CON: ESCRITURA DE: 23-10-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO.LA TABLAZA. CON AREA DE 2.453 M2 AREA DE LOTE Y CONSTR. 244,59 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.4209 DE FECHA 09-11-2010 EN NOTARIA DIECINUEVE DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: MANUEL SALVADOR ESCOBAR, EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN TRES PORCIONES O LOTES, POR COMPRA QUE LE HIZO A ANA LUCIA GOMEZ DE SANCHEZ, SEGUN ESCRITURA NRO. 3704 DEL 31 DE NOVIEMBRE DE 1.991 DE LA NOTARIA 1. DE ENVIGADO REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1.992 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0239610,001-0551687 Y 001-0361593.-ADQUIRIO: ANA LUCIA GOMEZ DE SANCHEZ, EN TRES PORCIONES O LOTES ASI:UN LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A MARTA ALICIA RESTREPO DE PALACIO, SEGUN ESCRITURA NRO. 1246 DEL 29 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA 7. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0551697.-ADQUIRIO: MARTA ALICIA RESTREPO VDA. DE PALACIO, EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS FERNANDO PALACIO CADAVID, SEGUN SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION DICTADA POR EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. DE ITAGUI EL 16 DE DICIEMBRE DE 1.976, REGISTRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.977, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0162617.-PARAGRAFO.- PORESCRITURA NRO. 1132 DEL 22 DE MARZO DE 1.988 DE LA NOTARIA DE ITAGUI REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS, MARIA ALICIA RESTREPO DE PALACIO, FORMULO DECLARACIONES SOBRE EL RESTO DEL INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0502096, DE DONDE SE DESPRENDE EL LOTE QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA NRO. 1246 SE TRANSFIERE.-ADQUIRIERON: FERNANDO CADAVID Y MARTA ALICIA RESTREPO DE PALACIO EN CUATRO PORCIONES O LOTES ASI:UN LOTE, POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.972.-OTRO LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A JULIO SIERRA BAENA, SEGUN ESCRITURA NRO. 4802 DEL 13 DE AGOSTO DE 1.974 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0012765.-DOS LOTES, POR COMPRA A ARTURO RESTREPO DEL VALLE SEGUN ESCRITURA NRO. 562 DEL 25 DE ENERO DE 1.975 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE MARZO SIGUIENTE, EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0032811 Y 001-0032812.-ADQUIRIERON: JOSE GUILLERMO SOTO POSADA, JULIO SIERRA BAENA, SUS RESPECTIVOS LOTES, POR TITULOS ANTERIORES A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.955 Y 1.958.-ADQUIRIO: ARTURO RESTREPO DEL VALLE, LOS LOTES ASI:LOS DOS LOTES, POR COMPRA QUE LE HIZO RAFAEL GERARDO SIERRA BAENA, SEGUN ESCRITURA NRO. 2012 DEL 3 DE MAYO DE 1.973 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10 AGOATO SIGUIENTE, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0032811 Y 001-00328812.-ADQUIRIERON: RAFAEL GERARDO SIERRA BAENA Y PEDRO PABLO VELEZ MORALES, SU RESPECTIVO LOTE POR TITULOS ANTERIORES A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.962 Y 1.956.-OTRO LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A ANA SOFIA VELASQUEZ, SEGUN ESCRITURA NRO. 593 DEL 12 DE JUNIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 1. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0239610.-ADQUIRIO: ANA SOFIA VELASQUEZ, EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.961.-OTRO LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A JOSE DE JESUS VELASQUEZ BENJUMEA, SEGUN ESCRITURA NRO. 2920 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.984 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28- DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0361593.-ADQUIRIO: JOSE DE J. VELASQUEZ BENJUMEA, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIA DEL ROSARIO BENJUMEA DE V., SEGUN SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION, DICTADA POR EL JUZGADO PRIMISCUO MPAL. DE LA ESTRELLA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.973 REGISTRADA EL 2 DE JULIO DE 1.974 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0064898.-PARAGRAFO.- POR ESCRITURA NRO. 3223 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.983 DE LA NOTARIA 13. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, JOSE DE JESUS VASQUEZ BENJUMEA HIZO DECLARACIONES SOBRE EL RESTO DEL INMUEBLE Y SE ORIGINO EL FOLIO REAL 001-0329759.-ADQUIRIO: LA CAUSANTE MARIA DEL ROSARIO BENJUMEA DE V., EN MAYOR EXTENSION POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.961.-PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3704 DEL 31-12-1991 NOTARIA 1. DE ENVIGADO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS 001-239610/361593 Y 551697 DE: ESCOBAR MANUEL SALVADOR, REGISTRADA EL 04-02-1992 DANDO ORIGEN A LA MATRICULA 001-579222 OBJETO DE ESTUDIO.--

DIRECCION DEL INMUEBLE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200213219728337306

Nro Matrícula: 001-1155955

Página 2

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 10:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO #PARAJE LA TABLAZA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANT.)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

001 - 579222

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1977 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 16-12-1976 JUZ.1.C.CTO. de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE ACTIVA DE AGUA UN LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO VDA. DE PALACIO MARTA ALICIA

X

A: PALACIO RESTREPO MAURICIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1977 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 16-12-1976 JUZ.1.C.CTO. de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO UN LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO VDA. DE PALACIO MARTHA ALICIA

X

A: PALACIO RESTREPO MAURICIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-1988 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2700 del 29-10-1987 NOTARIA 2. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO PREDIO DOMINANTE DOS LOTES 451246.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE SANCHEZ ANA LUCIA

X

A: HURTADO POSADA JOSE DE JESUS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-10-2013 Radicación: 2013-76752

Doc: ESCRITURA 4209 del 09-11-2010 NOTARIA DIECINUEVE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$103,200,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE ESCOBAR ANA JULIA

CC# 21729852

DE: ESCOBAR MANUEL SALVADOR

CC# 648586

A: ESCOBAR AGUDELO ANA ORFILIA

CC# 43410291 X 12.88%

A: ESCOBAR AGUDELO HECTOR ANTONIO

CC# 8456623 X 12.88%

A: ESCOBAR AGUDELO OTONIEL DE JESUS

CC# 8457923 X 12.88%

A: ESCOBAR AGUDELO RICARDO EMILIO

CC# 8457938 X 12.88%



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200213219728337306

Nro Matrícula: 001-1155955

Página 3

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 10:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESCOBAR AGUDELO RODRIGO ANTONIO	CC# 8457289	X	12.88%
A: ESCOBAR MOLINA FERMIN ADOLFO	CC# 3329012	X	4.55%
A: ESCOBAR MOLINA GUSTAVO ANTONIO	CC# 8340568	X	4.55%
A: ESCOBAR MOLINA JESUS ANTONIO	CC# 3478404	X	4.55%
A: ESCOBAR MOLINA LUIS ARCADIO	CC# 3477708	X	4.55%
A: ESCOBAR MOLINA MARIA GEORGINA	CC# 21730885	X	4.55%
A: ESCOBAR VALENCIA ASTRID CAROLINA	CC# 21527024	X	4.28%
A: ESCOBAR VALENCIA CARLOS ARTURO	CC# 71398249	X	4.28%
A: ESCOBAR VALENCIA LUZ EUGENIA	CC# 21533061	X	4.28%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-10-2013 Radicación: 2013-76755

Doc: ESCRITURA 3565 del 17-09-2013 NOTARIA DIECINUEVE de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4209 DEL 09-11-2010 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS DE ESTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE ESCOBAR ANA JULIA	CC# 21729852		
DE: ESCOBAR MANUEL SALVADOR	CC# 648586		
A: ESCOBAR AGUDELO ANA ORFILIA	CC# 43410291	X	
A: ESCOBAR AGUDELO HECTOR ANTONIO	CC# 8456623	X	
A: ESCOBAR AGUDELO OTONIEL DE JESUS	CC# 8457923	X	
A: ESCOBAR AGUDELO RICARDO EMILIO	CC# 8457938	X	
A: ESCOBAR AGUDELO RODRIGO ANTONIO	CC# 8457289	X	
A: ESCOBAR MOLINA FERMIN ADOLFO	CC# 3329012	X	
A: ESCOBAR MOLINA GUSTAVO ANTONIO	CC# 8340568	X	
A: ESCOBAR MOLINA JESUS ANTONIO	CC# 3478404	X	
A: ESCOBAR MOLINA LUIS ARCADIO	CC# 3477708	X	
A: ESCOBAR MOLINA MARIA GEORGINA	CC# 21730885	X	
A: ESCOBAR VALENCIA ASTRID CAROLINA	CC# 21527024	X	
A: ESCOBAR VALENCIA CARLOS ARTURO	CC# 71398249	X	
A: ESCOBAR VALENCIA LUZ EUGENIA	CC# 21533061	X	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-12-2013 Radicación: 2013-92218

Doc: ESCRITURA 1880 del 22-11-2013 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$245,678,550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA DE 691,01 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200213219728337306

Nro Matrícula: 001-1155955

Página 4

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 10:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ESCOBAR AGUDELO ANA ORFILIA	CC# 43410291
DE: ESCOBAR AGUDELO HECTOR ANTONIO	CC# 8456623
DE: ESCOBAR AGUDELO OTONIEL DE JESUS	CC# 8457923
DE: ESCOBAR AGUDELO RICARDO EMILIO	CC# 8457938
DE: ESCOBAR AGUDELO RODRIGO ANTONIO	CC# 8457289
DE: ESCOBAR MOLINA FERMIN ADOLFO	CC# 3329012
DE: ESCOBAR MOLINA GUSTAVO ANTONIO	CC# 8340568
DE: ESCOBAR MOLINA JESUS ANTONIO	CC# 3478404
DE: ESCOBAR MOLINA LUIS ARCADIO	CC# 3477708
DE: ESCOBAR MOLINA MARIA GEORGINA	CC# 21730885
DE: ESCOBAR VALENCIA ASTRID CAROLINA	CC# 21527024
DE: ESCOBAR VALENCIA CARLOS ARTURO	CC# 71398249
DE: ESCOBAR VALENCIA LUZ EUGENIA	CC# 21533061

A: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS.

X NIT. 800.215.807-2

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-12-2013 Radicación: 2013-92218

Doc: ESCRITURA 1880 del 22-11-2013 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE AREA DE 1.761,99 M2 NO SE ABRE MATRICULA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR AGUDELO ANA ORFILIA	CC# 43410291	X
DE: ESCOBAR AGUDELO HECTOR ANTONIO	CC# 8456623	X
DE: ESCOBAR AGUDELO OTONIEL DE JESUS	CC# 8457923	X
DE: ESCOBAR AGUDELO RICARDO EMILIO	CC# 8457938	X
DE: ESCOBAR AGUDELO RODRIGO ANTONIO	CC# 8457289	X
DE: ESCOBAR MOLINA FERMIN ADOLFO	CC# 3329012	X
DE: ESCOBAR MOLINA GUSTAVO ANTONIO	CC# 8340568	X
DE: ESCOBAR MOLINA JESUS ANTONIO	CC# 3478404	X
DE: ESCOBAR MOLINA LUIS ARCADIO	CC# 3477708	X
DE: ESCOBAR MOLINA MARIA GEORGINA	CC# 21730885	X
DE: ESCOBAR VALENCIA ASTRID CAROLINA	CC# 21527024	X
DE: ESCOBAR VALENCIA CARLOS ARTURO	CC# 71398249	X
DE: ESCOBAR VALENCIA LUZ EUGENIA	CC# 21533061	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200213219728337306

Nro Matrícula: 001-1155955

Página 5

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 10:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6 -> 1161407LOTE DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-58030

FECHA: 13-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200213219728337306

Nro Matrícula: 001-1155955

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 10:54:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: LA ESTRELLA VEREDA: LA ESTRELLA

FECHA APERTURA: 06-11-2013 RADICACIÓN: 2013-76752 CON: ESCRITURA DE: 23-10-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO.LA TABLAZA. CON AREA DE 2.453 M2 AREA DE LOTE Y CONSTR. 244,59 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.4209 DE FECHA 09-11-2010 EN NOTARIA DIECINUEVE DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: MANUEL SALVADOR ESCOBAR, EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN TRES PORCIONES O LOTES, POR COMPRA QUE LE HIZO A ANA LUCIA GOMEZ DE SANCHEZ, SEGUN ESCRITURA NRO. 3704 DEL 31 DE NOVIEMBRE DE 1.991 DE LA NOTARIA 1. DE ENVIGADO REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1.992 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0239610,001-0551687 Y 001-0361593.-ADQUIRIO: ANA LUCIA GOMEZ DE SANCHEZ, EN TRES PORCIONES O LOTES ASI:UN LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A MARTA ALICIA RESTREPO DE PALACIO, SEGUN ESCRITURA NRO. 1246 DEL 29 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA 7. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0551697.-ADQUIRIO: MARTA ALICIA RESTREPO VDA. DE PALACIO, EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS FERNANDO PALACIO CADAVID, SEGUN SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION DICTADA POR EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. DE ITAGUI EL 16 DE DICIEMBRE DE 1.976, REGISTRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.977, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0162617.-PARAGRAFO.- PORESCRITURA NRO. 1132 DEL 22 DE MARZO DE 1.988 DE LA NOTARIA DE ITAGUI REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS, MARIA ALICIA RESTREPO DE PALACIO, FORMULO DECLARACIONES SOBRE EL RESTO DEL INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0502096, DE DONDE SE DESPRENDE EL LOTE QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA NRO. 1246 SE TRANSFIERE.-ADQUIRIERON: FERNANDO CADAVID Y MARTA ALICIA RESTREPO DE PALACIO EN CUATRO PORCIONES O LOTES ASI:UN LOTE, POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.972.-OTRO LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A JULIO SIERRA BAENA, SEGUN ESCRITURA NRO. 4802 DEL 13 DE AGOSTO DE 1.974 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0012765.-DOS LOTES, POR COMPRA A ARTURO RESTREPO DEL VALLE SEGUN ESCRITURA NRO. 562 DEL 25 DE ENERO DE 1.975 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE MARZO SIGUIENTE, EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0032811 Y 001-0032812.-ADQUIRIERON: JOSE GUILLERMO SOTO POSADA, JULIO SIERRA BAENA, SUS RESPECTIVOS LOTES, POR TITULOS ANTERIORES A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.955 Y 1.958.-ADQUIRIO: ARTURO RESTREPO DEL VALLE, LOS LOTES ASI:LOS DOS LOTES, POR COMPRA QUE LE HIZO RAFAEL GERARDO SIERRA BAENA, SEGUN ESCRITURA NRO. 2012 DEL 3 DE MAYO DE 1.973 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10 AGOATO SIGUIENTE, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0032811 Y 001-00328812.-ADQUIRIERON: RAFAEL GERARDO SIERRA BAENA Y PEDRO PABLO VELEZ MORALES, SU RESPECTIVO LOTE POR TITULOS ANTERIORES A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.962 Y 1.956.-OTRO LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A ANA SOFIA VELASQUEZ, SEGUN ESCRITURA NRO. 593 DEL 12 DE JUNIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 1. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0239610.-ADQUIRIO: ANA SOFIA VELASQUEZ, EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.961.-OTRO LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A JOSE DE JESUS VELASQUEZ BENJUMEA, SEGUN ESCRITURA NRO. 2920 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.984 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28- DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0361593.-ADQUIRIO: JOSE DE J. VELASQUEZ BENJUMEA, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIA DEL ROSARIO BENJUMEA DE V., SEGUN SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION, DICTADA POR EL JUZGADO PRIMISCOU MPAL. DE LA ESTRELLA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.973 REGISTRADA EL 2 DE JULIO DE 1.974 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0064898.-PARAGRAFO.- POR ESCRITURA NRO. 3223 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.983 DE LA NOTARIA 13. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, JOSE DE JESUS VASQUEZ BENJUMEA HIZO DECLARACIONES SOBRE EL RESTO DEL INMUEBLE Y SE ORIGINO EL FOLIO REAL 001-0329759.-ADQUIRIO: LA CAUSANTE MARIA DEL ROSARIO BENJUMEA DE V., EN MAYOR EXTENSION POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.961.-PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3704 DEL 31-12-1991 NOTARIA 1. DE ENVIGADO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS 001-239610/361593 Y 551697 DE: ESCOBAR MANUEL SALVADOR, REGISTRADA EL 04-02-1992 DANDO ORIGEN A LA MATRICULA 001-579222 OBJETO DE ESTUDIO.--



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200213219728337306

Nro Matrícula: 001-1155955

Página 2

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 10:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO #PARAJE LA TABLAZA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANT.)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

001 - 579222

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1977 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 16-12-1976 JUZ.1.C.CTO. de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE ACTIVA DE AGUA UN LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO VDA. DE PALACIO MARTA ALICIA

X

A: PALACIO RESTREPO MAURICIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1977 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 16-12-1976 JUZ.1.C.CTO. de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO UN LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO VDA. DE PALACIO MARTHA ALICIA

X

A: PALACIO RESTREPO MAURICIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-1988 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2700 del 29-10-1987 NOTARIA 2. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO PREDIO DOMINANTE DOS LOTES 451246.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE SANCHEZ ANA LUCIA

X

A: HURTADO POSADA JOSE DE JESUS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-10-2013 Radicación: 2013-76752

Doc: ESCRITURA 4209 del 09-11-2010 NOTARIA DIECINUEVE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$103,200,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE ESCOBAR ANA JULIA

CC# 21729852

DE: ESCOBAR MANUEL SALVADOR

CC# 648586

A: ESCOBAR AGUDELO ANA ORFILIA

CC# 43410291 X 12.88%

A: ESCOBAR AGUDELO HECTOR ANTONIO

CC# 8456623 X 12.88%

A: ESCOBAR AGUDELO OTONIEL DE JESUS

CC# 8457923 X 12.88%

A: ESCOBAR AGUDELO RICARDO EMILIO

CC# 8457938 X 12.88%



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200213219728337306

Nro Matrícula: 001-1155955

Página 3

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 10:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESCOBAR AGUDELO RODRIGO ANTONIO	CC# 8457289	X	12.88%
A: ESCOBAR MOLINA FERMIN ADOLFO	CC# 3329012	X	4.55%
A: ESCOBAR MOLINA GUSTAVO ANTONIO	CC# 8340568	X	4.55%
A: ESCOBAR MOLINA JESUS ANTONIO	CC# 3478404	X	4.55%
A: ESCOBAR MOLINA LUIS ARCADIO	CC# 3477708	X	4.55%
A: ESCOBAR MOLINA MARIA GEORGINA	CC# 21730885	X	4.55%
A: ESCOBAR VALENCIA ASTRID CAROLINA	CC# 21527024	X	4.28%
A: ESCOBAR VALENCIA CARLOS ARTURO	CC# 71398249	X	4.28%
A: ESCOBAR VALENCIA LUZ EUGENIA	CC# 21533061	X	4.28%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-10-2013 Radicación: 2013-76755

Doc: ESCRITURA 3565 del 17-09-2013 NOTARIA DIECINUEVE de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4209 DEL 09-11-2010 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS DE ESTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE ESCOBAR ANA JULIA	CC# 21729852		
DE: ESCOBAR MANUEL SALVADOR	CC# 648586		
A: ESCOBAR AGUDELO ANA ORFILIA	CC# 43410291	X	
A: ESCOBAR AGUDELO HECTOR ANTONIO	CC# 8456623	X	
A: ESCOBAR AGUDELO OTONIEL DE JESUS	CC# 8457923	X	
A: ESCOBAR AGUDELO RICARDO EMILIO	CC# 8457938	X	
A: ESCOBAR AGUDELO RODRIGO ANTONIO	CC# 8457289	X	
A: ESCOBAR MOLINA FERMIN ADOLFO	CC# 3329012	X	
A: ESCOBAR MOLINA GUSTAVO ANTONIO	CC# 8340568	X	
A: ESCOBAR MOLINA JESUS ANTONIO	CC# 3478404	X	
A: ESCOBAR MOLINA LUIS ARCADIO	CC# 3477708	X	
A: ESCOBAR MOLINA MARIA GEORGINA	CC# 21730885	X	
A: ESCOBAR VALENCIA ASTRID CAROLINA	CC# 21527024	X	
A: ESCOBAR VALENCIA CARLOS ARTURO	CC# 71398249	X	
A: ESCOBAR VALENCIA LUZ EUGENIA	CC# 21533061	X	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-12-2013 Radicación: 2013-92218

Doc: ESCRITURA 1880 del 22-11-2013 NOTARIA UNICA de CALDAS VALOR ACTO: \$245,678,550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA DE 691,01 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200213219728337306

Nro Matrícula: 001-1155955

Página 4

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 10:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ESCOBAR AGUDELO ANA ORFILIA	CC# 43410291
DE: ESCOBAR AGUDELO HECTOR ANTONIO	CC# 8456623
DE: ESCOBAR AGUDELO OTONIEL DE JESUS	CC# 8457923
DE: ESCOBAR AGUDELO RICARDO EMILIO	CC# 8457938
DE: ESCOBAR AGUDELO RODRIGO ANTONIO	CC# 8457289
DE: ESCOBAR MOLINA FERMIN ADOLFO	CC# 3329012
DE: ESCOBAR MOLINA GUSTAVO ANTONIO	CC# 8340568
DE: ESCOBAR MOLINA JESUS ANTONIO	CC# 3478404
DE: ESCOBAR MOLINA LUIS ARCADIO	CC# 3477708
DE: ESCOBAR MOLINA MARIA GEORGINA	CC# 21730885
DE: ESCOBAR VALENCIA ASTRID CAROLINA	CC# 21527024
DE: ESCOBAR VALENCIA CARLOS ARTURO	CC# 71398249
DE: ESCOBAR VALENCIA LUZ EUGENIA	CC# 21533061

A: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS.

X NIT. 800.215.807-2

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-12-2013 Radicación: 2013-92218

Doc: ESCRITURA 1880 del 22-11-2013 NOTARIA UNICA de CALDAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE AREA DE 1.761,99 M2 NO SE ABRE MATRICULA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR AGUDELO ANA ORFILIA	CC# 43410291	X
DE: ESCOBAR AGUDELO HECTOR ANTONIO	CC# 8456623	X
DE: ESCOBAR AGUDELO OTONIEL DE JESUS	CC# 8457923	X
DE: ESCOBAR AGUDELO RICARDO EMILIO	CC# 8457938	X
DE: ESCOBAR AGUDELO RODRIGO ANTONIO	CC# 8457289	X
DE: ESCOBAR MOLINA FERMIN ADOLFO	CC# 3329012	X
DE: ESCOBAR MOLINA GUSTAVO ANTONIO	CC# 8340568	X
DE: ESCOBAR MOLINA JESUS ANTONIO	CC# 3478404	X
DE: ESCOBAR MOLINA LUIS ARCADIO	CC# 3477708	X
DE: ESCOBAR MOLINA MARIA GEORGINA	CC# 21730885	X
DE: ESCOBAR VALENCIA ASTRID CAROLINA	CC# 21527024	X
DE: ESCOBAR VALENCIA CARLOS ARTURO	CC# 71398249	X
DE: ESCOBAR VALENCIA LUZ EUGENIA	CC# 21533061	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200213219728337306

Nro Matrícula: 001-1155955

Página 5

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 10:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6 -> 1161407LOTE DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-58030

FECHA: 13-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (REPARTO)
E.S.D.

DEMANDANTE: ALVARO ADOLFO ESCOBAR CASTAÑEDA Y OTROS
DEMANDADO: FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

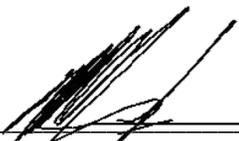
DAVID HERNANDEZ JARAMILLO, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 8.026.280 Expedida en Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No 209.125 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor Adolfo Escobar Castañeda, Gustavo Alonso Escobar Castañeda, Leandro Humberto Escobar Castañeda, Nela Liliana Escobar Castañeda, Rubiel Dario Escobar Bedoya, con fundamento en el articulo 590 del código general del proceso se solicita mediante el presente documento y como medida cautelar la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble propiedad del demandado, identificado con matricula inmobiliaria No 001-1155955 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín - Sur

Lo anterior con el fin asegurar la efectividad de la pretensión plasmada en la demanda.

ANEXO.

1. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. No 001-1155955 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín - Sur

Atentamente;



DAVID HERNANDEZ JARAMILLO

C.C No. 8.026.280 de Medellín

TP No 209.125 Del C.S. de la J.



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once de noviembre de dos mil veinte

Proceso	ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	ALVARO ADOLFO ESCOBAR CASTAÑEDA Y OTROS
DEMANDADOS	FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA Y OTROS
Radicado	No. 050013110010 – 2020 – 00355 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 00205 de 2020
Decisión	Remite por competencia

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento del proceso de ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA, solicitado por ALVARO ADOLFO ESCOBAR CASTAÑEDA Y OTROS en contra de los señores FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA Y OTROS, quienes ostentan la calidad de interesados en la sucesión del causante MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES.

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda, se observa, que si bien la sucesión del causante MANUEL SALVADOR ESCOBAR TORRES, se efectuó en una de las notarías de Medellín, situación de la cual se valió el apoderado para presentarla conforme en las normas de competencia de la sucesión, sin tener en cuenta que cuando la misma se encuentra finalizada se aplican las normas generales de competencia; esto es el domicilio del demandado, que para el caso en comento es el LOTE DE TERRENO #PARAJE LA TABLAZA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANT.).

Al interpretar la ley procesal, el Juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial, por

tanto, las dudas se resuelven aplicando los principios generales del derecho procesal, de manera que se cumpla la garantía constitucional del debido proceso y consecuentemente se respete el derecho de defensa y se mantenga la igualdad entre las partes.

La Ley procesal Civil, fija la competencia de los distintos jueces de la República para las diversas clases de procesos, atendiendo entre otros, a los factores objetivos, subjetivos y territoriales esto es, a su naturaleza, a la calidad de las partes y al lugar donde deben ventilarse.

Reza el artículo 28 del C. G del P. *“La competencia Territorial se determina por las siguientes reglas:*

1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante.”

Atendiendo el contenido del artículo 90, inciso segundo de la ley 1564 de 2012, que reza:

“El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose”.

Se rechaza la presente demanda por falta de competencia en razón del territorio, en consecuencia, se ordena el envío de la misma al Juzgado de Familia de Itagüí Antioquia ®, para su efectiva asignación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN EN ORALIDAD, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Se rechaza por falta de competencia la demanda de ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA solicitada por el señor ALVARO ADOLFO ESCOBAR CASTAÑEDA Y OTROS en contra de FERMIN ADOLFO ESCOBAR MOLINA Y OTROS, por carecer este despacho de competencia para tramitarla.

SEGUNDO. Se ordena el envío del expediente a los Juzgados de Familia de Itagüí Antioquia ®.

TERCERO: Desanotese su registro del sistema.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bec309a24346a6eea76f2550047bb556d25e5adc2e0be6261488e74df2ea9c**

Documento generado en 12/11/2020 05:50:49 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>